UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 22 MAR. 2006

V I S T O:

El Expediente Nº 60.148/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el alumno Guillermo Plácido GHIO de las carreras Analista de Sistemas, Licenciatura en Administración y Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones solicita se le otorgue como aprobadas las asignaturas institucionales;

QUE a Fs. 03 y 04 obran fotocopias de los Certificados de los Títulos de Contador Público Nacional y Abogado, ambos de la Universidad Nacional del Litoral;

QUE mediante Resolución Nº 045/95 del Consejo Superior se dan por aprobadas las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Taller de Metodología de la Investigación y Ciencia, Universidad y Sociedad a los alumnos que al momento de la solicitud de la equivalencia cuenten con título de nivel superior de TRES (3) o más años de duración expedidos por establecimientos oficialmente reconocidos;

QUE posteriormente por Resolución Nº 039/03 del Consejo Superior de fecha 25 de abril de 2003, se modifica los alcances de la Resolución Nº 045/95 del Consejo Superior, incluyendo la asignatura Análisis y Producción del Discurso;

QUE el Artículo 2º del mencionado instrumento legal establece que deberá consignarse en los Certificados Analíticos "Aprobado por Resolución Nº 045/95 del Consejo Superior", en lo que respecta a las asignaturas citadas;

QUE a Fs. 06 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- DAR POR APROBADO al alumno Guillermo Plácido GHIO (D.N.I.Nº 23.695.580) las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Ciencia, Universidad y Sociedad, Análisis y Producción del Discurso y Taller de Metodología de la Investigación de las carreras Analista de Sistemas, Licenciatura en Administración y Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que en los certificados analíticos que se expidan deberá consignarse "Aprobado por Resolución Nº 045/95 del Consejo Superior" en las asignaturas mencionadas en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

D I S P O S I C I O N Nº 106